MINAGRICULTURA TODOS POR UN NUEVO PAÍS 20171130221011

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20171130221011**
Fecha: **06-09-2017**

Rocío Valeasca

Bogotá, D.C,

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA -SALA PENAL
Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 206C
Correo electrónico: secsptscuc@notificacionesrj.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-052 de 2017
Accionante: DIEGO ELÍAS DORA CEBRA en representación de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí ÑATUBAIYIBARI del departamento Norte de Santander
Accionada. Agencia Nacional de Tierras – ANT y Otros
Radicado: 2014-00116-00
Atte. M.P. Dr. LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.179 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T. P. No. 147.429 del C. S de la J., en mi calidad de apoderada judicial de La Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presento informe de cumplimiento de fallo, en los siguientes términos:

1. **ACCIONES PREPARATORIAS TENDIENTES A CONFORMAR LA MESA CONSULTIVA**

En el trámite de revisión del fallo proferido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-052 de 2017 resolvió en lo que refiere a esta Cartera Ministerial:

> *« SEXTO.- ORDENAR la creación de una Mesa Consultiva entre la comunidad indígena Barí y ASCAMCAT, con el acompañamiento de la ONIC y ANZORC, así como del Ministerio de Agricultura, entidad que la coordinará, presidirá y liderará su trabajo, la cual deberá reunirse dentro del mes siguiente a la notificación de esta sentencia, y formular, dentro del mes subsiguiente, medidas de desarrollo alternativo para los territorios que simultáneamente ocupan pueblos indígenas y comunidades campesinas, las cuales se presentarán, dentro del mismo plazo, a la Agencia Nacional de Tierras, o a la entidad que para el momento resulte competente, sin perjuicio de que dicha Mesa Consultiva pueda proseguir su trabajo y presentar en el futuro propuestas adicionales sobre los mismos temas, todo ello de conformidad con lo explicado en el punto 12 de la parte motiva de esta providencia.»*

Notificada la sentencia, mediante auto de 18 de abril de 2017 proferido por ese Tribunal, este Ministerio inició las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional.

Por otro lado, desde el Despacho del Señor Ministro, se requirió al Director de la Agencia Nacional de Tierras- ANT esta como máxima autoridad de tierras de la Nación, la atención especial y prioritaria a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, promoviendo la articulación interinstitucional para la participación activa y permanente de las Mesas de trabajo que se convocasen desde el Ministerio para dar cumplimiento efectivo a la sentencia.

Con ocasión a la designación confiada desde el Despacho del Señor Ministro de Agricultura, se da inicio a la articulación interinstitucional con la Agencia Nacional de Tierras – ANT, requiriendo el apoyo operativo y de diseño metodológico de esta, para la formulación de medidas de desarrollo alternativo entre las comunidades en el desarrollo de la Mesa.

En consonancia con lo expuesto, el Viceministro de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta el marco de las competencias asignadas al Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, del Ministerio del Interior relacionadas con «*la formulación, adopción y seguimiento de las políticas públicas relativas a los asuntos políticos, los derechos y libertades fundamentales, la participación ciudadana, los asuntos étnicos, los de la población LGBTI, los de la población en situación de vulnerabilidad*» solicitó el apoyo institucional para la implementación de la Mesa Consultiva como espacio de concertación entre las comunidades.

Así pues, en el desarrollo de la articulación de estos esfuerzos interinstitucionales, con miras a dar apertura a la instalación de la Mesa Consultiva con un plan Metodológico estructurado; paralelamente se sostuvieron comunicaciones y acercamientos con el accionante y con la Comunidad Indígena Barí, a quienes se tuvo al tanto de manera permanente de las acciones que se adelantaban para el cumplimiento del fallo, atendiendo las solicitudes deprecadas ante esta Cartera Ministerial.

Entonces, habiendo ejecutado estas actuaciones preliminares, y luego de reuniones desarrolladas con las entidades del sector en procura de atender los aspectos logísticos y técnicos, se remitió notificación de la convocatoria a la Mesa Consultiva para el 8 de agosto de 2017 a los representantes legales de las Asociaciones en el Salón Eustorgio Colmenares, de la Gobernación de Norte de Santander, cuya citación incluyó al Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación y al Director de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

2. INSTALACIÓN DE LA MESA CONSULTIVA

El 8 de agosto de 2017, en se llevó a cabo la instalación de la Mesa Consultiva a la cual comparecieron la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí, la Asociación Campesina del Catatumbo, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la ONIC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el desarrollo de la Mesa Consultiva se pusieron en manifiesto las limitaciones presupuestales que afectan al sector para el desarrollo de esta.

Finalmente, y atendiendo las solicitudes de financiamiento de los aspectos que las organizaciones consideran necesarios para el funcionamiento de la Mesa, esta Cartera Ministerial firme en su compromiso de aunar esfuerzos para dar cumplimiento al fallo, se comprometió «*a gestionar ante las entidades del sector la financiación de estos requerimientos según la disponibilidad de recursos para*

espacios de interlocución con comunidades campesinas. La PUJC tiene una amplia trayectoria en la gestión de espacios de interlocución, ha desarrollado estudios importantes sobre el análisis de conflictividades sociales del orden rural, motivo por el cual la ANT y otras entidades del Gobierno como la ADR han realizado convenios con esta Universidad. Sin embargo las comunidades Barí y ASCAMCAT no aprobaron la propuesta, y en su lugar, sugieren que se contacte a la Ayuda Popular Noruega para que realice las labores de secretaria técnica. El componente logístico (transporte, alimentación y hospedaje) si puede ser cubierto por el Convenio y/o por los operadores con que cuente la ANT.

3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LA MESA CONSULTIVA

3.1 Reunión con los Entes de Control

Extraídas las conclusiones que devienen de la instalación de la Mesa Consultiva con las asociaciones, se convoca a la Procuraduría General de la Nación – Asuntos Étnicos y a la Defensoría del Pueblo con miras a socializar los avances y las dificultades acaecidas para el cumplimiento del fallo de la Corte Constitucional. Como resultado de este encuentro, se solicita el acompañamiento del Ministerio Público en las actividades relacionadas con el cumplimiento de la sentencia, con miras a contar con su orientación y asesoría para evitar desaciertos en procura de la defensa de los derechos fundamentales de las comunidades.

3.2 Presupuesto de Financiamiento Mesa Consultiva

Con ocasión a los compromisos contraídos en el desarrollo de la Mesa Consultiva llevada a cabo el 8 de agosto de 2017 en la ciudad de Cúcuta, se presenta por parte de las Asociaciones un presupuesto estimativo, con miras a efectuar su estudio de viabilidad en contraste con la disponibilidad de recursos dentro de la presente vigencia fiscal.

En la sesión se acuerda con la organización campesina ASCAMCAT /ANZORC y la comunidad indígena Barí de los resguardos con el acompañamiento de la ONIC, que el MADR gestionará recursos para la realización de la Mesa Consultiva según las propuesta de financiación realizadas por cada comunidad. Dichas propuestas realizadas por las comunidades corresponden a:

PROPUESTA FINANCIACIÓN ASCAMCAT POR SESIÓN 17 VOCEROS

Costo por Sesión (Dos días) realización Tibú	**6.381.000**
Costo por Sesión (Dos días) realización Cúcuta	**7.768.000**

PROPUESTA FINANCIERA RESGUARDO MOTILON BARÍ

$17'460.000= Costo por Sesión de dos días, realización Cúcuta durante 7 meses	123.480.000
Total solicitado:	**241.700.000**
PROPUESTA FINANCIERA RESGUARDO CATALAURA LA GABARRA 6 VOCEROS X 7 MESES	
Equipo Técnico. Material pedagógico y Socializaciones en campo	11.500.000
$4'200.000 = Costo por Sesión de dos dias, realización Cúcuta durante 7 meses	29.400.000
Total solicitado:	**40.900.000**
Total solicitado por los dos resguardos:	**282.600.0**

Se anexan las propuestas enviadas por las comunidades (Anexo 2, 3 y 4)

1. En espacios interinstitucionales posteriores a la mesa consultiva con el MADR en los que ha acordado la gestión de recursos para la financiación de la Mesa Consultiva, la ANT ha dispuesto un rubro para el desarrollo de esta y presenta en este informe una contrapropuesta financiera para la realización de 4 sesiones durante la presente vigencia de la Mesa Consultiva. Es preciso resaltar, que la ANT proyecta esta propuesta teniendo en cuenta su experiencia en la financiación de espacios de interlocución y dialogo con comunidades rurales a nivel nacional tales como:

- Mesas campesinas en el Cauca CIMA/CNA-PUPSOC/FENSUAGRO
- Mesa campesina ANUC CORDOBA
- Mesa Agraria CONPES NARIÑO
- Otros espacios de interlocución que actualmente asiste técnica y logísticamente la ANT por medio de convenios de asociación con la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

Del estudio efectuado por la Agencia Nacional de Tierras- ANT a la propuesta presentada, se propone como contrapropuesta financiera, la siguiente:

CONTRAPROPUESTA FINANCIERA DAE ANT – BARÍ

Costo por Sesión (Dos días)	[illegible]

Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Cúcuta	**54.408.000**

CONTRAPROPUESTA FINANCIERA DAT ANT – ASCAMCAT

Costo por Sesión (Dos días) realización Tibú	6.381.000
Costo por Sesión (Dos días) realización Cúcuta	7.768.000
Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Tibú	25.524.000
Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Cúcuta	**31.072.000**

En ese orden, se realiza cronograma tentativo para el desarrollo de la Mesa consultiva teniendo en cuenta lo que resta del año de la siguiente manera:

1.	Del 26 al 27 de Septiembre
2.	Del 19 al 20 de Octubre
3.	Del 20 al 21 de Noviembre
4.	Del 11 al 12 de Diciembre

4. MODULACIÓN DEL FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Dando alcance a la petición deprecada por este Ministerio en el desarrollo de la audiencia de seguimiento llevada a cabo el 9 de agosto de 2017, en la cual se solicitó a este Tribunal la modulación del fallo teniendo en cuenta las dificultades sobrevenidas en la ejecución del cumplimiento de la sentencia proferida por la Corte Constitucional, a través del presente escrito nos permitimos ampliar los argumentos en el siguiente sentido:

4.1. De la competencia.

Mediante sentencia T-086 de 2003 la Corte Constitucional admitió que el Juez de Conocimiento ostenta la facultad para modificar aspectos del fallo en procura de la protección de los derechos fundamentales que podrían encontrarse en desmedro:

> *«3.3. Por lo tanto, el juez de tutela no desconoce el orden constitucional vigente al modificar o alterar aspectos accidentales del remedio dispuesto para evitar que se siga violando o amenazando el derecho fundamental de una persona que ha reclamado su protección, siempre y cuando lo haga en aquellos casos en que sea necesario para asegurar el goce efectivo del derecho y dentro de los límites de sus facultades. Es el propio ordenamiento, en*

ambigüedad no facilitan su cumplimiento y en consecuencia ponen en riesgo la aplicación y ejecución de las órdenes impartidas.

4.2. De los parámetros del juez de tutela para la modulación de fallo.

En la orden sexta que compromete responsabilidades de esta Cartera Ministerial, se identifica como objeto de la creación de la Mesa Consultiva: - lograr el acercamiento de las partes en conflicto para para implementar medidas de desarrollo alternativo;- punto sobre el cual se identifica una gran ambigüedad para determinar su alcance, pues tanto en la parte considerativa como resolutiva del fallo, no se amplía ni define la caracterización y/o individualización de estas medidas, como tampoco se precisa el sujeto que las puede determinar. Así, de la lectura integral del fallo y de la orden de la que tiene injerencia el Ministerio, este actúa como líder y coordinador de la Mesa Consultiva para que en el desarrollo y ejecución de esta, se formulen medidas de desarrollo alternativo para los territorios.

Es así como para la consecuente coordinación y liderazgo de la formulación de las medidas de desarrollo alternativo que las partes desarrollen en el marco de la Mesa Consultiva, es ineludible conocer el alcance que lleva consigo tal concepto y cuáles son las medidas de desarrollo a que alude la Corte Constitucional y/o su procedimiento para determinarlas si fuere el caso.

La falta de claridad frente al concepto descrito representa trabas y graves obstáculos en la ejecución del fallo, pues sin la precisión del alcance de tal concepto, cualquier actividad atinente a su ejecución y formulación puede ir en menoscabo de los derechos de las comunidades.

Bajo la misma línea de estudio, en la mentada sentencia de tutela, la Corte Constitucional diseñó los parámetros bajo los cuales, dadas las particularidades del caso, el juez de conocimiento puede modular o aclarar los aspectos del fallo:

> (a) Cuando la orden por los términos en que fue proferida nunca garantizó el goce efectivo del derecho fundamental tutelado o lo hizo en un comienzo, pero luego devino inane; (b) en aquellos casos en que su cumplimiento no es exigible porque se trata de una obligación imposible o porque implica sacrificar de forma *grave, directa, cierta manifiesta* e *inminente* el interés público; y (c) cuando es evidente que siempre será imposible cumplir la orden.

Para el caso en concreto, resulta claro que los derechos fundamentales que propugna la sentencia proferida por la Corte Constitucional, se disfrutan en su goce efectivo en la formulación que las partes, en el desarrollo de la Mesa Consultiva liderada por el Ministerio de Agricultura, hicieren de las medidas de desarrollo alternativo de los territorios.

Así pues, si partimos del presupuesto que, la formulación de las medidas de desarrollo alternativo permiten el goce efectivo de los derechos fundamentales de las comunidades, resulta ineludible conocer e identificar el alcance del referido concepto, pues sin esto, los efectos pretendidos por el fallo proferido por la Corte Constitucional resultarían nugatorios.

Entonces, se satisface a cabalidad estos parámetro en la medida que ni la *ratio decidendi* ni la *obiter*

Sin estos presupuestos, nos encontramos ante una obligación con serias dificultades de posible cumplimiento, pues sin la claridad del alcance y concepto de tales «medidas de desarrollo alternativo» el fallo se encuentra sujeto a conceptos subjetivos de las partes que pueden contravenir el derecho fundamental del que se procura garantía.

Finalmente, resulta necesario señalar que dentro de la presente solicitud de modulación de sentencia, se reconoce la necesidad que ese Honorable Tribunal precise quienes son los sujetos pasivos que deberán asumir el financiamiento de la Mesa Consultiva, los límites y las condiciones para la ejecución de tal rubro presupuestal, esto dado que, esta Cartera Ministerial no apropió el presupuesto para el financiamiento de la Mesa Consultiva en la presente vigencia fiscal, y por tanto no dispone del aprovisionamiento de los recursos para atender las pretensiones económicas y de financiamiento deprecada por las asociaciones.

Se desconoce por parte de este Ministerio, pues tampoco lo sugiere el fallo, si como líder y coordinador de la Mesa Consultiva, esta Cartera deba asumir la totalidad de los rubros presupuestales para su instalación, así como atender las diversas pretensiones económicas de las comunidades, lo cual resulta ser este un factor trasversal para determinar el/los sujeto(s) pasivo(s) que deban asumir el rubro y el margen de aquiescencia de las pretensiones económicas que deprequen las asociaciones para el desarrollo de la sentencia.

Entender tal marco, y la competencia de quien debe proveer el rubro presupuestal, resulta sin duda alguna, un elemento determinante para la ejecución asertiva del fallo, pues con desconocimiento del alcance que implica la creación, liderazgo y formulación de una Mesa Consultiva y del límite de las concesiones económicas de las partes en conflicto, puede desviar el objeto de la creación de la Mesa y desvirtuar con ello su naturaleza.

Por lo expuesto, se reitera la necesidad que ese Honorable Tribunal acceda a la modulación del fallo, teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los parámetros fijados por la Corte Constitucional para su procedencia y dada la urgencia y necesidad de pronunciamiento, toda vez que la ambigüedad de los conceptos ya estudiados pueden resultar haciendo nugatorios los derechos de los que se propugna su protección.

5. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avenida Jiménez N° 7A - 17, PBX 2543300 Extensión 5017 Bogotá D.C.; correo electrónico: notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co

De los Señores Magistrados, respetuosamente,

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO
C.C. 52.910.179 de Bogotá

San José de Cúcuta, 08 de agosto de 2.017

Señor
JUAN PABLO DIAZGRANADOS
Viceministro
Desarrollo Rural
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Bogotá D. C.
E. S. D.

Cordial saludo,

Con el presente y en virtud de la Mesa Consultiva BARÍ – ASCAMCAT, Sentencia T-052/17 queremos presentar a ustedes los costos de desplazamiento de los 17(diecisiete) delegados a dicho espacio:

CUANDO LAS REUNIONES SE REALICEN DE DOS DÍAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA:

PRESUPUESTO DE AUXILIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LOS DELEGADOS DE ASCAMCAT A LA MESA CONSULTIVA BARÍ-ASCAMCAT, SENTENCIA T-052/17					
CONCEPTO		CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	DÍAS DE REUNIÓN	VALOR TOTAL
ITEM	DETALLE				
TRANSPORTE	Transporte Vereda Sapadhana, Municipio Tibú - Cúcuta ida y regreso	1	$ 160.000	2	$ 160.000
	Transporte desde El Tarra hasta Cúcuta ida y regreso	1	$ 100.000	2	$ 100.000
	Transporte Intermunicipal en Cúcuta	2	$ 200.000	2	$ 200.000
	Transporte desde Vereda Mirador, Municipio de Tibú hasta Cúcuta, ida y regreso	1	$ 110.000	2	$ 110.000

	Transporte desde Ocaña a Cúcuta ida y regreso	1	$ 105.000	2	$ 105.000
	Transporte desde Bogotá a Cúcuta ida y regreso	1	$ 500.000	2	$ 500.000
	Transporte desde Bogotá a Cúcuta ida y regreso	1	$ 500.000	2	$ 500.000
	Vereda el paso en el Tarra a Cúcuta ida y regreso	1	$ 130.000	2	$ 130.000
	Vereda la cristalina, Municipio El Carmen, a Cúcuta ida y regreso	1	$ 240.000	2	$ 240.000
	Corregimiento La Gabarra, a Cúcuta ida y vuelta	1	$ 120.000	2	$ 120.000
	Vereda Buenos Aires en el municipio El Tarra, a Cúcuta ida y regreso	1	$ 130.000	2	$ 130.000
	Vereda Miramontes, a Cúcuta ida y regreso	1	$ 100.000	2	$ 100.000
	Vereda Mesitas, municipio de Hacarí a Cúcuta ida y regreso	1	$ 180.000	2	$ 180.000
	Vereda Martín, municipio de tibu a Cúcuta ida y regreso	1	$ 240.000	2	$ 240.000
	Transporte desde Bogotá a Cúcuta ida y regreso	1	$ 500.000	2	$ 500.000
	Transporte desde Armenia a Cúcuta ida y regreso	1	$ 730.000	2	$ 730.000
ALOJAMIENTO	Hospedaje, PAX por noche	17	$ 45.000	3	$ 2.295.000
ALIMENTACIÓN	Precio por día	17	$ 42.000	2	$ 1.428.000

TOTAL (*)		$ 7.768.000

(*) NOTA ACLARATORIA Y COMPLEMENTARIA: Los precios establecidos en el presente presupuesto corresponden a los precios por un día de jornada, en caso de establecer reuniones de más de un día el precio total deberá ser calculado teniendo en cuenta los incrementos para los items de alimentación y hospedaje, así como en caso de realizarse reuniones fuera del área metropolitana de Cúcuta se deberán calcular los costos de desplazamiento de los líderes desde sus sitios de origen hacia el lugar de la reunión. Los precios de transporte de las ciudades: Bogotá y Armenia se establecieron con base a los costos promedio de tiquetes aereos comprados con un mínimo de una semana de anterioridad, condición que deberá ser tenida en cuenta al momento del desembolso de los valores para estos items correspondientes.

CUANDO LAS REUNIONES SE REALICEN DE DOS DÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ:

PRESUPUESTO DE AUXILIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LOS DELEGADOS DE ASCAMCAT A LA MESA CONSULTIVA BARÍ-ASCAMCAT, SENTENCIA T-052/17					
CONCEPTO		CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	DÍAS DE REUNIÓN	VALOR TOTAL
ITEM	DETALLE				
TRANSPORTE	Transporte Vereda Sapadhana, Municipio Tibú - Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 90.000	2	$ 90.000
	Transporte desde El Tarra hasta - Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 70.000	2	$ 70.000
	Transporte de Cúcuta - Casco Urbano de Tibú y regreso	2	$ 106.000	2	$ 106.000

	Transporte desde Vereda Mirador, Municipio de Tibú hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 50.000	2	$ 50.000
	Transporte desde Ocaña hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 120.000	2	$ 120.000
	Transporte desde Bogotá hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	3	$ 620.000	2	$ 620.000
	Vereda el paso en el Tarra hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 120.000	2	$ 120.000
	Vereda la cristalina, Municipio El Carmen hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 240.000	2	$ 240.000
	Corregimiento La Gabarra, hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 80.000	2	$ 80.000
	Vereda Buenos Aires en el municipio El Tarra, hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 130.000	2	$ 130.000
	Vereda Miramontes hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 100.000	2	$ 100.000
	Vereda Mesitas, municipio de Hacarí hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 170.000	2	$ 170.000
	Vereda Martín, municipio de tibú hasta Casco Urbano de Tibú y regreso	1	$ 220.000	2	$ 220.000
	Transporte desde Armenia a Cúcuta ida y regreso	1	$ 746.000	2	$ 746.000

ALOJAMIENTO	Hospedaje, PAX por noche	17	$ 45.000	3	$ 2.295.000
ALIMENTACIÓN	Precio por día	17	$ 36.000	2	$ 1.224.000
TOTAL (*)					$ 6.381.000

(*) NOTA ACLARATORIA Y COMPLEMENTARIA: Los precios establecidos en el presente presupuesto corresponden a los precios por un día de jornada, en caso de establecer reuniones de más de un día el precio total deberá ser calculado teniendo en cuenta los incrementos para los ítems de alimentación y hospedaje, así como en caso de realizarse reuniones fuera del área metropolitana de Cúcuta se deberán calcular los costos de desplazamiento de los líderes desde sus sitios de origen hacia el lugar de la reunión. Los precios de transporte de las ciudades: Bogotá y Armenia se establecieron con base a los costos promedio de tiquetes aéreos comprados con un mínimo de una semana de anterioridad, condición que deberá ser tenida en cuenta al momento del desembolso de los valores para estos ítems correspondientes.

Cordialmente,

Gilma Rosa Téllez Carrascal
Representante Legal
ASCAMCAT

MESA CONSULTIVA ENTRE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARÍ Y ASCAMCAT, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ONIC Y ANZORC

1. Propuesta Metodológica del espacio de interlocución
2. Sesiones y temáticas a abordar

1. Propuesta Metodológica

1.1. Conformación de la Mesa

Instalación: Cúcuta

Por la comunidad Campesina ASCAMCAT 5 – ANZORC 1	6 VOCEROS - Delegación con voz y voto.
Por el pueblo indígena Barí 5 – ONIC 1	6 VOCEROS - Delegación con voz y voto.
Por el Gobierno Nacional	Delegado Ministerio de Agricultura Delegado ANT Dirección de Acceso a Tierras Delegado ANT Dirección de Asuntos Étnicos Delegado Ministerio del Interior
Secretaria Técnica y Mediación	**Elección de común acuerdo en la primera sesión** - PUJC

1.2. Reglas de Juego: Recomendaciones Generales

Previo al Espacio de dialogo e interlocución:

- Brindar garantías para la participación de las instituciones, funcionarios públicos citados y comunidades citadas por la mesa. (defensoría del Pueblo)
- Garantizar la continuidad de los delegados a la Mesa
- Acordar junto con los voceros de la Mesa los puntos a tener en cuenta en el orden del día. (a través de la secretaria técnica)
- Delimitar conjuntamente entre las partes el inicio y la finalización del espacio de concertación (definir tiempo por punto a abordar y duración de jornadas, pausas para refrigerios, almuerzos, etc.).

Durante el espacio de dialogo e interlocución:

a. **Agenda General Sesión 1: 8 de Agosto de 2017**
DEFINICION E INSTALACION DE LA MESA CONSULTIVA DEL CATATUMBO

Introducción por parte del Gobierno Nacional: MADR
- Saludo por parte del representante del Gobierno Nacional
- Motivo de la apertura del espacio
- Lectura del orden del día

Presentación de los asistentes
- MADR
- Agencia Nacional de Tierras
- Ministerio del Interior
- Comunidad Campesina ASCAMCAT – ANZORC
- Comunidad Indígena Barí – ONIC
- Otros

Intervención de las comunidades Indígena y Campesina
- Postura frente a lo socializado

Intervención Gobierno Nacional: MADR
- Breve presentación de la sentencia: conclusiones y lo resuelto

Presentación de la propuesta de Gobierno de Metodología para la Mesa
- Propuestas de los participantes y definición

Concertación sobre el alcance de la mesa

b. **Agenda General Sesión 2: 10 de Octubre de 2017**
ASPIRACIONES TERRITORIALES

Apertura por parte de la entidad que haga el papel de mediador y secretaria técnica
- Saludo
- Lectura del orden del día

Presentación de los asistentes
- MADR
- Agencia Nacional de Tierras
- Ministerio del Interior
- Comunidad Campesina ASCAMCAT – ANZORC
- Comunidad Indígena Barí – ONIC
- Otros

Intervención del Mediador (secretaria técnica)
- Conclusiones de la anterior sesión
- Lectura del acta anterior

- Respetar el Orden del día acordado.
- Respetar el uso de la palabra.
- Tener en cuenta el rol de mediación de quien tenga a su cargo la Secretaria técnica del espacio.

Manejo del tiempo:

El mediador es quien da la palabra a los participantes que desean intervenir, existen 3 tipos de intervención durante el dialogo:

- Ordinaria: Acordada entre las partes para presentación de un tema específico, técnico o de otra índole que requiere un intervalo de tiempo entre 1 y 2 horas.
- Extraordinaria: No acordada pero requerida para aclaraciones y/o disensos, entre 10 y 15 minutos.
- Replica: reposición a intervenciones. 5 minutos duración máxima.

Espacios autónomos: Una de las partes en el dialogo podrá solicitar a la mesa, detener el dialogo y permitir que una de las partes se reúnan de manera individual para la toma de decisiones. Este espacio se toma como natural y necesario en el correcto desarrollo del espacio de dialogo.

Al finalizar el espacio de dialogo e interlocución:

- Revisar el acta de manera conjunta con los voceros de la mesa. Si se encuentran reparos frente a la redacción de algún(s) acuerdo, realizar el cambio propuesto en presencia de los voceros campesinos, indígenas, Gobierno.
- Estar presente al momento de lectura final del Acta.
- En la medida de lo posible, buscar que el acta resultante del espacio obtenga la firma de la institución y el funcionario responsable al momento de culminar el espacio.

2. Sesiones y temáticas a abordar

a. 08 de Agosto de 2017
b. 10 de Octubre de 2017
c. 5 de Diciembre de 2017

Cada sesión tendrá duración de 1 día, y se sesionara en 2 jornadas con espacio para almuerzo.

Intervención Gobierno Nacional: MADR

- Saludo por parte del representante del Gobierno Nacional

Presentación de Aspiraciones Territoriales

- Comunidad Campesina ASCAMCAT – ANZORC
- Comunidad Indígena Barí – ONIC

Socialización del proceso Agencia Nacional de Tierras

- Antecedentes y situación actual del proceso DAT y DAE

Aclaraciones sobre cruces, disensos y otros

- Intervenciones por cada una de las partes

Mecanismos de desarrollo alternativo

CANTIDAD	NOMBRES	CARGO DEL EQUIPO	CEDULA	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE LA COMUNIDAD HACIA TIBU IDA Y REGRESO	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE LA COMUNIDAD HACIA TIBU IDA Y REGRESO POR SIETE MESES	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE LA COMUIDAD HACIA CUCUTA DE IDA Y REGRESO	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE LA COMUIDAD HACIA CUCUTA DE IDA Y REGRESO POR SIETE MESES	HOTEL POR DIA	ALIMENTACION POR DIA	TOTAL POR DIAS MENSUALES;	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION POR SIETE MESES
1	JUDITH AZOIRA SAGDABARA	AUTORIDAD TRADICIONAL	60435484	400.000	2.800.000	580.000	4.060.000	80.000	40.000	120.000	840.000
2	IRENE DORA CEBRA	ENLACE LOCAL	60437991	400.000	2.800.000	580.000	4.060.000	80.000	40.000	120.000	840.000
3	GABRIEL ABAYERYARA	ENLACE LOCAL	88177199	400.000	2.800.000	580.000	4.060.000	80.000	40.000	120.000	840.000
4	ANDRES ASKAINA ABERDORA	COORDINADOR TERRITORIO	91270018	400.000	2.800.000	580.000	4.060.000	80.000	40.000	120.000	840.000
5	GEOVANNY ACHORA	ENLACE LOCAL	88026988	400.000	2.800.000	580.000	4.060.000	80.000	40.000	120.000	840.000
6	YONATHAN ABOSTORONA	ASESOR JURIDICO	1093912462	400.000	2.800.000	580.000	4.060.000	80.000	40.000	120.000	840.000
TOTAL				**2.400.000**	**16.800.000**	**3.480.000**	**24.360.000**	**480.000**	**240.000**	**720.000**	**5.040.000**

SOCIALIZACION DE LA SETENCIA T 052 CON LA COMUNIDAD

FECHA DE LA SOCIALIZACION	OLLA COMUNITARIA
23 Y 24 DE OCTUBRE 2017	3.000.000
05,06, DE FEBRERO 2018	3.000.000
TOTAL	**6.000.000**

MATERIAL PEDAGOGICO	VALOR
PAPELERIA	2.000.000
1 PORTATIL	1.500.000
1 CAMARA DIGITAL	2.000.000
TOTAL	**5.500.000**

JUDIT AZOIRA SAGDABARA
Cacica Gobernadora
Cabildo Resguardo Cataláura

LOGISTICA EQUIPO ÑATUBAYYBARI - SENTENCIA T-052 / 3 DE FEBRERO 2017									
CANTIDAD	NOMBRE	CARGO DEL EQUIPO	CEDULA CIUDADANIA N°	COMUNIDAD A TIBU	TIBU A CUCUTA	HOTELES X DIA	ALIMENTACION X DIA	TOTALES X 4 DIAS MENSUALES	TOTALES X 7 MESES
1	CESAR ABITUBAYEYA	JURIDICO	88.173.872 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000	20,160,000	Alojamiento
2	JUAN TITIRA ASERNDORA	COORDINADOR	91.297.099 DE BUCARAMANGA	500,000	570000	80,000	40,000	13,440,000	ALIMENTACIO
3	JOSE ELY DORA	ENLACE LOCAL	1093906561 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000	42,000,000	Transporte Comunidad -
4	ASHCAYRA ARABADORA	ENLACE SECTOR SOCIAL	88.025.452 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000	47,880,000	Transporte
5	ABIRAYKARADOU AKICHONA	ENLACE LOCAL	13.378.573 DE CONVENCION	500,000	570000	80,000	40,000	123,480,000	TOTAL
6	LUIS TAINTAIN AQUERDORA ACOSOCHIMANA	AUTORIDAD TRADICCIONAL	13.267.035 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000		
7	PEDRO ASO CHIMANA AYIBASQUIRA	CORDINADOR TERRITORIO	13.861.522 DE BUCARAMANGA	500,000	570000	80,000	40,000		
8	DIEGO ELIAS DORA CEBRA	ENLACE LOCAL	1.098.641.965 DE BUCARAMANG	500,000	570000	80,000	40,000		
9	WILSON ABUBURA CHIMANA AXBACHIDO	ENLACE LOCAL	88.176.678 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000		
10	ELISETH ABERDORA AROCSORCBARA	SECRETARIA	1093.909.371 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000		
11	ORLANDO DACUMANA AKYIRNAKARNA ABRINCADURA	AUTORIDAD TRADICCIONAL	88.177.646 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000		
12	OMAR ATUPHISCARA ABERDORA ACATUIMA	AUTORIDAD TRADICCIONAL	13.266.972 DE TIBU	500,000	570000	80,000	40,000		
		TOTAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

EQUIPO TECNICO DE APOYO					
	NOMBRE ASESOR	HONORARIO MENSUAL	TRANSPORTE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	MENSUAL X 7
	ABOGADO PENALISTA	$ 4,380,000	$ 1,000,000	$ 500,000	$ 500,000	
	ABOGADO ADMINISTRATIVO	$ 4,380,000	$ 1,000,000	$ 500,000	$ 500,000	
	TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 89,320,000

SOCIALIZACION DEL EQUIPO DE SENTENCIA T-052				
	SOCIALIZACION EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	ALIMENTACION	TRANSPORTE X 12 PERSONAS	TOTAL
EQUIPO BARI TRASLADO	COMUNIDAD BEBOQUIRA 15 AL 22 DE OCTUBRE 2017	1,500,000	$ 6,000,000	
	SOCIALIZACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL PUEBLO BARI			
	COMUNIDAD ICHIRRINDACAYRA ENERO 2018 21 AL 4 DE FEBRERO 2018	$ 3,000,000	$ 6,000,000	
	TOTAL	[illegible]	[illegible]	$ 16,500,000

MATERIAL PEDAGOGICO PARA SOCIALIZACION EQUIPO BARI	
PAPELERIA , DOCUMENTOS INSUMOS.	12,400,000

MATERIAL PEDAGOGICO	PRESUPUESTO BARI	PRESUPUESTO SOCIALIZACION SENTETENCIA	PRESUPUESTO EQUIPO APOYO	TOTAL
12400000	123,480,000	$ 16,500,000	$ 89,320,000	241,700,000

EMILCE GUASHINA AQUERDORA

C.C.60.439.009

Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

		Costos de Realización en municipio de Tibú				Costos de Reali	
Comunidad Presupuesto discriminado por procedencia	**Voceros**	**Transporte Comunidad Individual- Tibú**	**Total transporte Comunidad - Tibú**	**Alimentación Tibú 2 dias**	**Hospedaje * 3 Noches**	**transporte comunidad - Cúcuta**	**Total transpor comunidad - Cúcuta**
Catalaura La Gabarra	6	$ 400.000	$ 2.400.000	$ 432.000	$ 810.000	$ 470.000	$ 2.820.000
Motilón Barí	12	$ 500.000	$ 6.000.000	$ 864.000	$ 1.620.000	$ 570.000	$ 6.840.000
Subtotales ASCAMCAT	**18**		**$ 8.400.000**	**$ 1.296.000**	**$ 2.430.000**		**$ 9.660.000**
Costo por Sesión (Dos dias) realización Tibú	**$ 12.126.000**						
Costo por Sesión (Dos dias) realización Cúcuta	**$ 13.602.000**						
Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Tibú	**$ 48.504.000**						
Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Cúcuta	**$ 54.408.000**						

Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

		Costos de Realización en municipio de Tibú				Costos de R	
Comunidad Presupuesto discriminado por procedencia	**Voceros**	**Transporte Comunidad Inmdividual- Tibú**	**Total transporte Comunidad - Tibú**	**Alimentación Tibú 2 días**	**Hospedaje * 3 Noches**	**transporte comunidad - Cúcuta**	**Total transporte comunidad Cúcuta**
Vereda Sapadhana - Tibú	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 160.000	$ 160.0
Municipio de Tarra	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 100.000	$ 100.0
Ciudad Cúcuta	2	$ 53.000	$ 106.000	$ 144.000	$ 270.000	$ 100.000	$ 200.0
Vereda Mirador - Tibú	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 110.000	$ 110.0
municipio de Ocaña	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 105.000	$ 105.0
ciudad de Bogotá	3	$ 620.000	$ 1.860.000	$ 216.000	$ 405.000	$ 500.000	$ 1.500.0
Vereda El Paso - El Tarra	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 130.000	$ 130.0
Vereda la cristalina - El Carmen	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 240.000	$ 240.0
Corregimiento La Gabarra Cúcuta	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 120.000	$ 120.0
Vereda Buenos Aires - El Tarra	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 130.000	$ 130.0
Vereda Miramontes - Cúcuta	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 100.000	$ 100.0
Vereda Mesitas - Hacarí	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 180.000	$ 180.0
Vereda Martín - Tibú	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 240.000	$ 240.0
Armenia	1	$ 746.000	$ 746.000	$ 72.000	$ 135.000	$ 730.000	$ 730.0
Subtotales ASCAMCAT	17		$ 4.102.000	$ 1.224.000	$ 2.295.000		$ 4.045.0

Costo por Sesión (Dos dias) realización Tibú	**$7.621.000**
Costo por Sesión (Dos dias) realización Cúcuta	**$ 7.768.000**
Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Tibú	**$30.484.000**
Total Financiación Mesa Consultiva 4 sesiones en Cúcuta	**$31.072.000**

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN